



Rama Judicial
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
IBAGUE**

AVISO N° 5

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE IBAGUE - TOLIMA

AVISA:

Que dentro del MEDIO DE CONTROL DE PROTECCION DE LOS DERECHOS E
INTERESES COLECTIVOS radicado bajo el N° 7300-33-33-003-2022-00119-00
promovida por Sergio Augusto Ayala Silva contra el Municipio de Carmen de
Apicala, el nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022) se dictó auto admitiendo
la demanda, cuyas pretensiones están encaminadas a:

*"...ordene al Municipio EL CARMEN DE APICALÁ (TOLIMA) a través de su representante
legal, a realizar la ejecución de la evaluación de vulnerabilidad sísmica de las edificaciones
indispensables mencionadas en el título A, capítulo A.2.5, numerales A.2.5.1.1 grupo IV
"edificaciones indispensables" y A.2.5.1.2 grupo III "Edificaciones de atención a la
comunidad" contenidas en el reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR-
10 y demás normas concordante.*

*TERCERO: Se ordene la adopción de medidas administrativas y operativas para la
ejecución a corto plazo de estudios de vulnerabilidad sísmica en las edificaciones.*

*CUARTO: Se ordene al accionado la adopción de medidas administrativas y operativas
para la ejecución a corto plazo de intervención o reforzamiento de las edificaciones, de
conformidad con los estudios de vulnerabilidad sísmica, para llevar estas estructuras a un
nivel de seguridad sísmica equivalente al de una edificación nueva diseñada y construida".*



Rama Judicial

República de Colombia

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
IBAGUE**

Para los fines indicados en el Art. 21 de la Ley 472 de 1998, se fija el presente AVISO en lugar público y acostumbrado de las edificaciones conocidas como Alcaldía de Municipio de Carmen de Apicalá, así como en la página web de la entidad demandada por un término no inferior a diez (10) días”.

DIANA MILENA BOCANEGRA LÓPEZ
Secretaria



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ
Nit. 800.100.050-1
DESPACHO ALCALDE

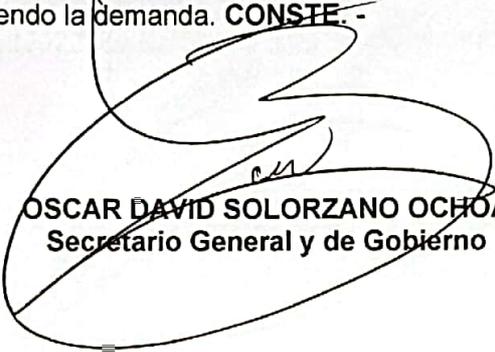


SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO,
CARMEN DE APICALA

CONSTANCIA DE FIJACION

Carmen de Apicalá Tolima, Cuatro (04) de Julio del 2022.

En la fecha siendo las Siete y Treinta de la mañana (7:30 A.M.) se fija un aviso en la cartelera Municipal de la Alcaldía, Juzgado tercero administrativo oral del circuito de Ibagué, Que el señor SERGIO AUGUSTO AYALA SILVA., identificada con CC No. 1.098.705.149, promovió medio de control DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS contra el Municipio de CARMEN DE APICALÁ-TOLIMA, por el cual el día nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022) se dictó auto admitiendo la demanda. **CONSTE. -**


OSCAR DAVID SOLORZANO OCHOA
Secretario General y de Gobierno

Dirección: Cra. 5ª C/le. 5a Barrio Centro / Cód. Postal: 733590 / Telefax: (8) 2 478 665 / Cel:
3203472795

Página Web: www.alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co

Correo Electrónico contactenos@alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co

**GOBIERNO DE GESTIÓN, HONESTIDAD Y DESARROLLO SOCIAL 2020 -
2023**